

[Todas \(/category/acciones\)](#) | [Noticias \(/category/noticias/\)](#) [Opiniones \(/category/opiniones/\)](#) [Nuestras iniciativas \(/category/iniciativas/\)](#) [Posiciones \(/category/posiciones\)](#) [Reportes \(/category/reportes\)](#)



El T-MEC y el libre flujo transfronterizo de datos y la No localización forzada de servidores

🕒 diciembre 12, 2019

El T-MEC es un tratado modelo, ya que implica la incorporación del comercio digital como un capítulo fundamental para el desarrollo económico de sus países.

En ese sentido, viene a modificar el anterior acuerdo (TLCAN) entre México , Estados Unidos y Canadá, teniendo en cuenta la transformación del comercio moderno, con las novedades que trae aparejadas el comercio digital.

El tratado reconoce que **los flujos libres de información son fundamentales**, por lo que el capítulo de comercio digital incluye disposiciones enfocadas en evitar que México, Estados Unidos o Canadá adopten medidas que limiten los intercambios de datos o que obliguen a la localización de servidores en ubicaciones específicas, que pudieran condicionar las transacciones comerciales.

Disposición 19.11: Transferencia transfronteriza de información por medios electrónicos

Esta disposición establece que ninguna parte prohibirá o restringirá la transferencia transfronteriza de información por medios electrónicos, incluyendo la información personal, cuando la actividad sea necesaria para realizar un negocio de una persona cubierta.

Disposición 19.12: Ubicación de las instalaciones informáticas .

Esta disposición establece que ninguna parte podrá exigir a una persona cubierta (inversión, inversionista o proveedor de servicios) usar o ubicar las instalaciones informáticas en el territorio de esa parte, como condición para la realización de negocios en ese territorio. Es decir, se prohíben las prácticas de localización de datos y servidores.

Qué significan estas disposiciones para la economía digital

El flujo de datos es una condición necesaria para múltiples empresas dedicadas al comercio electrónico y para otras industrias consideradas tradicionales. Actualmente, es casi imposible que las empresas hagan negocios o participen en los mercados internacionales sin la capacidad de transferir datos a través de las fronteras.

Es fundamental no perder de vista que **Internet es un medio sin fronteras y el flujo de información por medios electrónicos prácticamente está presente en todo el comercio de América del Norte**. Cada sector de la economía se basa en estos flujos. Así, el T-MEC garantiza que los datos puedan moverse de manera segura en toda la región, al tiempo que se reconoce la capacidad de los gobiernos para proteger la información personal.

Como se mencionó antes, el flujo transfronterizo de datos también es esencial para el desarrollo de diversos sectores de la economía y de esto depende el crecimiento de múltiples sectores comerciales.

Estas disposiciones incluidas en el T-MEC permitirán a México establecer las bases para fortalecer el desarrollo del comercio digital, impulsando la participación de PyMEs mexicanas y definir normas que den certeza jurídica a las autoridades, sector empresarial y consumidores, al tiempo que se protege el uso que se puede dar a los datos personales.

Puede conocer en detalle la disposición haciendo [CLIC \(https://www.alai.lat/wp-content/uploads/2019/12/TMEC-Libre-Flujo-de-Datos-y-Localización-de-Servidores.pdf\)](https://www.alai.lat/wp-content/uploads/2019/12/TMEC-Libre-Flujo-de-Datos-y-Localización-de-Servidores.pdf)

ETIQUETAS: [FLUJO DE DATOS \(HTTPS://ALAI.LAT/TAG/FLUJO-DE-DATOS/\)](https://alai.lat/tag/flujo-de-datos/), [T-MEC \(HTTPS://ALAI.LAT/TAG/T-MEC/\)](https://alai.lat/tag/t-mec/)